



*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2023 por el que se concede un plazo a las confederaciones, federaciones y asociaciones del alumnado de carácter regional para la presentación de candidaturas a la renovación de sus representantes en el Consejo Escolar de Extremadura. (2023081757)*

Mediante la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en su artículo 12.2 apartado c), establece que: "El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura estará integrado por cuatro alumnos o alumnas, propuestos por las confederaciones, federaciones, asociaciones del alumnado de carácter regional, en proporción a su representatividad en cuanto al número de afiliados. De ellos tres en representación de la enseñanza pública y uno en representación de la enseñanza privada", y en idénticos términos se regula en la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 11 de diciembre de 2018, por la que se cesa a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de Extremadura.

A los efectos de que las Asociaciones de Estudiantes constituidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 103/2010, de 16 de abril, se regulan las Asociaciones de Estudiantes de centros docentes no universitarios y se crea el Registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Consejería de Educación, puedan proceder a la presentación de candidatos y candidatas como representantes del alumnado en el Consejo Escolar de Extremadura se concede un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura para la presentación de dichas candidaturas ante la sede del Consejo Escolar de Extremadura sita en avenida Valhondo, s/n. (Mérida III Milenio), Módulo 5, 2.ª planta, 06800, Mérida (Badajoz) o a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto por la Orden de 13 de octubre de 2010 por la que se regula el Registro de Asociaciones de Estudiantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que regula los aspectos de organización del Registro y aquellos otros objeto de inscripción, las asociaciones de estudiantes deberán confirmar la vigencia de su inscripción y acreditar el número de afiliados con los que cuenta para determinar su representatividad.

Mérida, 23 de noviembre de 2023. La Presidenta del Consejo Escolar de Extremadura, MARÍA JOSÉ CABANILLAS RUIZ.

• • •

